



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo

ACUERDO No. 006 DE 2013
(12 SEPTIEMBRE 2013)

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la ONF Andina Sucursal colombiana de ONF Internacional, mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2013, le expresó al Director General de la Corporación que *"la ONF Andina, sucursal de ONF Internacional, desea invitarlo a participar de una misión de intercambio institucional en territorio francés los días comprendidos entre el 29 de septiembre y el 5 de octubre de 2013. Esta misión tiene como fin compartir las experiencias de trabajo en el manejo forestal, las áreas protegidas y el ordenamiento territorial en el territorio francés"*. La totalidad de los costos de manutención y desplazamientos en el territorio francés, así como los pasajes aéreos correspondientes serán cubiertos por la ONF Andina Sucursal colombiana de ONF Internacional.

Que el ingeniero **REY ARIEL BORBON ARDILA** en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio No. 75190 del 12 de septiembre de 2013, solicita a este Consejo Directivo la autorización para atender la invitación de la ONF Andina Sucursal colombiana de ONF Internacional.

Que existe la disponibilidad presupuestal No. 1027 de septiembre 12 de 2013 por valor de \$1.476.902,00, incluido el valor del 4 X 1000, Recurso 20, Imputación 20040000000, Descripción: Viáticos y gastos de viaje, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que en virtud a que la ONF Andina sucursal colombiana de ONF Internacional cubre la totalidad de los costos de manutención y desplazamientos en el territorio francés, así como los pasajes aéreos



15

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo

correspondientes, la Corporación sólo debe asumir los costos de los viáticos de los días de ida y regreso.

Que se hace necesario encargar de la Dirección General a un funcionario de la CAM por el término que dure la comisión.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Comisionar al Ingeniero **REY ARIEL BORBON ARDILA**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, por el término comprendido entre el 28 de septiembre y el 6 de octubre de 2013, para que participe en la misión de intercambio interinstitucional que se desarrollará con el fin de compartir experiencias de trabajo en el manejo forestal, las áreas protegidas y el ordenamiento territorial en el territorio francés (Paris, Grenoble y Niza), entre el 29 de septiembre y el 5 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el reconocimiento del pago de viáticos correspondientes a dos (2) días a razón de US 380 diarios de acuerdo a la tasa vigente a fecha septiembre 12 de 2013 (\$1.935,55) para un total de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.471.018,00 M/CTE.)** de conformidad con el Decreto 1007 del 21 de mayo de 2013.

ARTICULO TERCERO. El Director General de la Corporación adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en la misión de intercambio institucional para la cual se le autoriza la presente comisión.

ARTICULO TERCERO. Encargar de la Dirección General de la CAM por el período de la comisión a la doctora **EDISNEY SILVA ARGOTE**, Jefe de la Oficina de Planeación.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de septiembre dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario